

REFERENCIA

Equipo de Intervención Estudiantil (SIT por sus siglas en inglés)

Cuando las preocupaciones son expresadas por los padres, maestros u otras entidades, el distrito escolar aborda esas inquietudes a través de un equipo de intervención estudiantil (SIT). Los miembros del SIT deben incluir:

- El padre y por lo menos dos profesionales, por lo menos uno de los cuales es un especialista bien informado y experimentado en la evaluación y educación de niños con discapacidades (por ejemplo, psicólogo escolar, maestro de educación especial, maestro de educación regular, patólogo de habla y lenguaje); y
- Otros según sea necesario (Especialista en Comportamiento, Consejero, Profesor de ESL, Juvenil, Enfermera, Representante del Programa Regional de Oregon Central).

El propósito del SIT es abordar adecuadamente las preocupaciones. Las preocupaciones pueden abordarse mediante la implementación de estrategias y el monitoreo del seguimiento de la recolección de datos. Las intervenciones pueden incluir clases, curricular y/o conductual. El SIT puede referir a los estudiantes a un equipo de especialistas (CORE) para la evaluación de educación especial.

Cuando los miembros del SIT pueden estar discutiendo una recomendación para evaluación de educación especial, el padre debe ser notificado por escrito usando la **Notificación de Reunión del Equipo**. El documento intenta programar la reunión de SIT para discutir una remisión para evaluación de educación especial para determinar si el niño es un niño con una discapacidad en un **Registro de contacto**.

Miembros del Equipo CORE del Estudiante

Cada edificio designará un equipo de especialistas (CORE). El equipo CORE incluye: maestros de educación especial, patólogos del habla, especialistas en conducta y psicólogos escolares. El objetivo del equipo CORE incluye:

- Completar una remisión para una evaluación inicial hecha a través del proceso de SIT de la escuela.
- Evaluar la transferencia del estudiante de otro estado a Oregon para determinar la elegibilidad o la no elegibilidad para los servicios de educación especial en Oregon.
- Evaluar las necesidades del IEP para la transferencia de estudiantes de otro distrito escolar en Oregon.
- Monitorear los plazos establecidos por el estado para completar las evaluaciones.
- Colaborar en el plan de resumen de reevaluación para la evaluación trimestral del estudiante.
- Colaborar en los estudiantes identificados para servicios de educación especial que puedan necesitar servicios adicionales

Planificación de la evaluación

Como parte integral de una evaluación o reevaluación inicial, el equipo CORE debe:

- Revisar los datos de evaluación existentes sobre el niño, incluyendo:
 - Evaluaciones e información proporcionada por los padres del niño;
 - Evaluaciones actuales basadas en el salón de clases, locales o estatales, y observaciones basadas en el salón de clases; y
 - Observaciones de profesores y proveedores de servicios relacionados.
- Sobre la base de esa revisión, y la aportación de los padres del niño, identificar qué datos adicionales, si los hay, son necesarios para determinar si el niño es o sigue siendo un niño con una discapacidad;
- Los niveles actuales de rendimiento académico y las necesidades relacionadas con el desarrollo del niño;
- Si el niño necesita, o continúa necesitando, educación especial y servicios relacionados; y
- Para la reevaluación, si el niño necesita cualquier adición o modificación a la educación especial y servicios relacionados para permitir que el niño alcance las metas anuales apreciables en el IEP del niño; y participar, según proceda, en el plan de estudios de educación general

Si el equipo CORE determina que no se necesitan datos adicionales para determinar si el niño es o sigue siendo un niño con una discapacidad y para determinar las necesidades educativas y de desarrollo del niño, la agencia pública debe notificar a los padres del niño:

- De esa determinación y las razones de ello; y
- Del derecho de los padres a solicitar una evaluación para determinar si, a los efectos de los servicios bajo esta parte, el niño sigue siendo un niño con una discapacidad, y para determinar las necesidades educativas y de desarrollo del niño.
- No se requiere que el distrito realice una evaluación del niño a menos que los padres del niño lo soliciten.

Acuerdo Escrito para que no se requiera una Evaluación Adicional para la Reevaluación Trimestral

Si el distrito y el padre están de acuerdo en que existe suficiente información para planificar el programa educativo del niño y no es necesaria ninguna evaluación adicional, no es necesario realizar una reevaluación trimestral. Use el **Acuerdo Escrito entre los Padres y el Distrito** para documentar este acuerdo entre los padres y el distrito

Negativa para evaluar

Si el distrito se niega a completar una evaluación o reevaluación solicitada por el padre, el distrito debe proveer a los padres con aviso previo por escrito de la negativa usando el formulario de **Aviso Previo de Acción de Educación Especial**.

Los padres pueden impugnar la negativa de la agencia pública a realizar una reevaluación.

Aviso Previo Sobre la Evaluación / Consentimiento para la Evaluación

Antes de realizar cualquier evaluación o reevaluación, el distrito debe:

- Dar aviso a los padres. La notificación debe incluir el nombre y una breve descripción de los procedimientos de evaluación que la agencia se propone realizar como resultado del proceso de planificación de la evaluación (**folleto de Evaluaciones Educativas**); y
- Obtener el consentimiento por escrito para la evaluación. Uso del **Aviso Previo sobre la Evaluación/Consentimiento para la Evaluación**.

Antecedente del desarrollo

El equipo CORE puede solicitar que un **Antecedente del Desarrollo** sea completado por el padre antes de la presentación de los materiales de referencia al equipo de evaluación del distrito.

Autorización para usar y/o divulgar Información Protegida de Educación y de Salud

Si el estudiante es referido para una elegibilidad que requiere una declaración médica, la autorización para compartir información debe ser obtenida completando de **Aviso Previo sobre la Evaluación / Consentimiento para la Evaluación**. El documento en el formulario (Notificación previa sobre la evaluación / consentimiento para la evaluación) la fecha en que la autorización fue firmada por el padre.

Declaración Médica o Declaración de Evaluación de Salud

Se requiere información médica para los niños evaluados para:

- Retraso mental;
- Disturbio **emocional**;
- Autismo;
- lesión cerebral traumática;
- Trastornos de voz;
- Discapacidad auditiva;
- Deterioro de Visión;
- Deterioro Ortopédico; y / o
- Otros problemas de salud.

El Administrador/Coordinador de Casos prepara una carta al proveedor médico e incluye preguntas específicas para el proveedor médico. La carta se envía junto con la **Declaración Médica o el Formulario de Evaluación de Salud** al médico. La carta de presentación **Resumen de Información Escolar de la Atención /el Comportamiento** debe ser utilizado cuando se ponga en contacto con un médico para el posible **Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH)**.

Si solicita un médico pagado por el distrito, el equipo CORE debe hacer una solicitud al Director de Programas Especiales para el pago. Una orden de compra del distrito, un formulario de declaración médica, consentimiento para intercambiar información médica, y una carta de presentación que identifica las preocupaciones o preguntas del equipo son enviados desde la oficina del Director de Programas Especiales al médico/profesional de la salud.

Formularios para padres que no hablan inglés

Los siguientes formularios deben ser proporcionados y / o interpretados en el idioma nativo de los padres:

- **Aviso de Procedimiento de Garantías**
- **Notificación Previa sobre la Evaluación / Consentimiento para la Evaluación**
- **Antecedentes del desarrollo**

Formularios para la Evaluación Inicial y la Reevaluación Trimestral

Todos los administradores de casos pueden consultar la **Lista de Verificación Inicial del IEP** y la **Lista de Verificación Trimestral** para obtener un alcance detallado y la secuencia de los formularios requeridos, desde la remisión hasta la finalización del proceso.

Programas Regionales de Oregon Central (CORP por sus siglas en inglés)

El Programa Regional de Oregon Central (CORP) provee servicios para niños que han sido elegibles para servicios de educación especial bajo las siguientes discapacidades: impedimentos visuales, deficiencia auditiva, discapacidad ortopédica y / o trastorno del espectro autista. La terapia ocupacional y la evaluación de la terapia física para los niños con impedimentos motores menos graves también están disponibles a un costo adicional para el distrito.

El proceso CORP es sensible al tiempo. Una referencia de CORP es necesaria para lo siguiente:

- Tecnología de asistencia *
- Comunicación Aumentativa
- Trastorno del espectro autista
- Discapacidad auditiva
- Terapia Ocupacional
- Terapia Física
- Interpretación de lenguaje de señas
- Habla y Lenguaje
- Servicios de Visión

* Tecnología de Asistencia (AT) - Se requiere que los servicios AT o dispositivos sean considerados para todos los estudiantes con discapacidades. Un especialista AT está disponible a

través del Distrito de Servicios de Educación High Desert HDESD). Se accede al especialista a través del sitio web de HDESD y llenando un formulario de referencia AT. El especialista en AT se pondrá en contacto y determinará la mejor forma de proporcionar asistencia al profesor y al estudiante. Muchos dispositivos están disponibles para probar con los estudiantes hasta que se encuentre un dispositivo exitoso. El especialista de AT puede ayudar haciendo preguntas específicas sobre un estudiante y recomendando dispositivos para ser probado. El papel del educador especial es a menudo tomar datos sobre el uso de un dispositivo específico para determinar si el dispositivo está mejorando la "capacidad funcional" del niño. El especialista también ofrece capacitación cuando sea necesario o proporciona acceso a capacitación para dispositivos específicos. Muchos dispositivos están disponibles para el préstamo a largo plazo de la HDESD.

Proceso de Referencia del Programa Regional de Oregon Central (CORP)

- El equipo SIT o CORE de la escuela identifica la preocupación del estudiante e inicia la solicitud de servicios de HDESD en el sitio www.HDESD.org/referral
- El iniciador de la escuela completa y envía la Solicitud de Servicio en línea.
- El Administrador de solicitudes de servicios web de HDESD recibe la solicitud, la envía al especialista apropiado de HDESD y envía por correo electrónico una respuesta al iniciador indicando qué especialista se pondrá en contacto con ellos.
- El especialista de HDESD y el iniciador de la escuela debaten las preocupaciones y:
 - Determinar que una remisión para la evaluación por el especialista sería apropiada, o
 - El problema resuelve maneras en que el equipo educativo del alumno puede abordar las inquietudes sin hacer referencia.
- El especialista notifica al Gerente de Referencia Web que envíe formularios de referencia o cierre la solicitud.
 - Si continúa con la remisión, el Gerente de Referencia Web envía por correo electrónico a la escuela iniciadora los formularios específicos del área de interés, y
- El iniciador llena los formularios, obtiene firmas de los padres y envía al Director de Programas Especiales del distrito para firmar y enviar a la oficina de HDESD / CORP en el Centro de Educación de Bend.

Servicios del Programa Regional

El distrito escolar residente tiene la responsabilidad primaria de la educación de un niño en edad escolar y es responsable de todos los costos más allá de la capacidad fiscal del programa regional que resultan de la implementación completa del IEP del niño.

Los niños elegibles pueden recibir uno o más de los siguientes servicios regionales basados en las necesidades del niño según el IEP y los recursos disponibles del programa regional y acuerdo del distrito escolar residente:

- Servicios directos al niño según lo determinado en el IEP por un especialista ambulante hasta la instrucción a tiempo completo en una clase autónoma operada por el programa regional;
- Consulta a los proveedores del programa educativo o de intervención temprana/educación temprana del niño y/o los padres;
- Participación en el desarrollo del IEP del estudiante;
- Recomendaciones para actividades, materiales, equipos, adaptaciones y modificaciones a la instrucción y/o evaluación en el salón de clases;
- Evaluación e interpretación de la información de evaluación;
- Administración audiológica;
- Actividades de desarrollo profesional para el personal y los padres; y
- Prestación de ciertos servicios relacionados.

Los maestros y terapeutas empleados por el programa regional para atender a niños elegibles deben tener la educación especial apropiada o la licencia estatal apropiada.

Los programas regionales deben cumplir con todos los estatutos y normas administrativas aplicables en relación con la educación de los niños con discapacidades.

Estudiantes de transferencia

- **En estado** - continúe eligiendo con el actual IEP y fecha de reevaluación. **Revisión completa del equipo de elegibilidad e IEP para estudiantes que se trasladan de otro distrito escolar de Oregon.** Indíquese en el formulario si la evaluación es aceptada o si es necesaria una evaluación adicional. También indique si el IEP es aceptado o necesita revisión. Tenga en cuenta que el niño debe continuar recibiendo servicios de educación especial que reflejan lo más cerca posible los servicios recibidos en el distrito escolar anterior.

♣ **Fuera del estado** - Todos los estudiantes que se trasladan de fuera del estado deben cumplir con los criterios de elegibilidad de Oregon. **Revisión completa del equipo de elegibilidad e IEP para estudiantes que se trasladan de otro distrito escolar de Oregon.** Indíquese en el formulario si la evaluación es aceptada o si es necesaria una evaluación adicional. *Un nuevo formulario de declaración de elegibilidad de Oregon debe ser completado.* También indique si el IEP es aceptado o necesita revisión. *Se debe completar un nuevo IEP en los formularios aprobados por el estado de Oregon.* Tenga en cuenta que el niño debe continuar recibiendo servicios de educación especial que reflejan lo más cerca posible los servicios recibidos en el distrito escolar anterior. Se puede desarrollar e implementar un IEP provisional hasta que se complete la reevaluación y se determine la elegibilidad. Esto se considera una elegibilidad inicial y debe seguir el plazo de 60 días escolares desde el consentimiento firmado de los padres hasta la elegibilidad

Transferencia fuera (o) Retiro de las Escuelas del Condado Jefferson

Para los estudiantes que se trasladan de una escuela ubicada dentro de los límites del distrito escolar a otra escuela ubicada dentro de los límites del distrito escolar, los administradores de casos deben completar el formulario **Transferencia Fuera (o) Retiro de Escuelas del Condado Jefferson.**

Para los estudiantes que se trasladan del distrito escolar a otro distrito escolar ubicado en otro distrito escolar dentro o fuera del estado, los administradores de casos deben completar el formulario **Transferencia Fuera (o) Retiro de Escuelas del Condado Jefferson.**

Para los estudiantes que no son elegibles para servicios de educación especial después de una evaluación, los administradores de casos deben completar el formulario **Transferencia Fuera (o) Retiro de Escuelas del Condado Jefferson.**

Para los estudiantes que son retirados de servicios de educación especial por las siguientes razones:

- Graduación con diploma regular;
- Recibió un diploma modificado;
- Volvió a la educación regular;
- Llegó a la edad máxima;
- Movido, continúa en la educación;
- Abandonado.

Los administradores de casos deben completar el formulario **Transferencia Fuera (o) Retiro de Escuelas del Condado Jefferson.**

Envíe todos los formularios de **Transferencia Fuera (o) Retiro de Escuelas del Condado Jefferson** a JCESD.

